

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA **POLICÍAS PRIVADOS DE EL ORO POPRIOS C.LTDA.**, por **SEGURIDAD PRIVADA DE EL ORO POPRIOS C.LTDA.**, Y REFORMA DE ESTATUTO:

1.- ANTECEDENTES.- La compañía denominada **POLICÍAS PRIVADOS DE EL ORO POPRIOS C.LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Segundo del Cantón Machala, el 26 de Agosto de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, en Septiembre 29 de 1988.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía denominada **POLICÍAS PRIVADOS DE EL ORO POPRIOS C.LTDA.**, por **SEGURIDAD PRIVADA DE EL ORO POPRIOS C.LTDA.**, y reforma del estatuto; otorgada en Diciembre 09 de 2013, ante el Notario Cuarto Interino del cantón Machala, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.DIC.M.14. de

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Tarciso Valarezo Ortega, en su calidad de Gerente, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en la ciudad de Machala.

4.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.-SC.DIC.M.14. de aprobó el cambio de denominación de la compañía denominada **POLICÍAS PRIVADOS DE EL ORO POPRIOS C.LTDA.**, por **SEGURIDAD PRIVADA DE EL ORO POPRIOS C.LTDA.**, y la reforma del estatuto en el Artículo Primero, el mismo que dirá: "**ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La Compañía será de responsabilidad limitada y se denominará **SEGURIDAD PRIVADA DE EL ORO POPRIOS C.LTDA.**".

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía denominada **POLICÍAS PRIVADOS DE EL ORO POPRIOS C.LTDA.**, por **SEGURIDAD PRIVADA DE EL ORO POPRIOS C.LTDA.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a la inscripción del cambio de denominación puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes señalada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Machala,



Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA

EL PRESENTE EXTRACTO DEBERÁ PUBLICARSE EN UN TAMAÑO DE POR LO MENOS QUINCE CENTÍMETROS POR DOS COLUMNAS (DIEZ CENTÍMETROS) EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.